



ARCHIVA DENUNCIA QUE INDICA, RECEPCIONADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA D.S.C. N° 160

Santiago, 22 FEB 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 7 y 19 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Afecta N° 41, de 2015, que nombra Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 374, de 07 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Delega Facultades en la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica y, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 27 de noviembre de 2014, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), recepcionó el Oficio N° 76/2014, de fecha 18 de noviembre del mismo año, de la Directora de Inspección Municipal de la I. Municipalidad de Maipú, mediante el cual derivó el reclamo ingresado a dicho municipio bajo el folio N° 795, por don Juan Manuel Ruz Ramírez (en adelante, "el denunciante"), contra el Centro de Diálisis ubicado en Av. Central Gonzalo Pérez Llona N° 192, comuna de Maipú, Región Metropolitana (en adelante, "el denunciado");

2° El motivo de la denuncia, dice relación con la supuesta transgresión, por parte del Centro denunciado, a disposiciones del Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante "D.S. N° 38/2011"), producto del ruido que generaría en un horario diferente al de atención al público;

3° Que, con fecha 12 de diciembre de 2014, esta Superintendencia respondió tanto a la Directora de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Maipú como al denunciante, mediante Ord. D.S.C. N° 1739, informando que su denuncia había sido recepcionada y, que su contenido sería incorporado en su proceso de Planificación de Fiscalización.

Con la misma fecha, esta Superintendencia dirigió al administrador del Centro de Diálisis denunciado, la Carta N° 2184, comunicando la recepción de una denuncia en contra de dicho establecimiento, por presuntas infracciones al D.S. N° 38/2011, y de las sanciones a que podría verse expuesta en caso de verificarse la efectividad de las mismas;

4° Que, con el objetivo de recabar mayores antecedentes sobre la posible infracción a la Norma de Emisión de Ruidos referida, mediante Ord. N° 848, de fecha 20 de mayo de 2015, la SMA procedió a encomendar la realización de actividades de fiscalización a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana (en adelante, "SEREMI de Salud de la Región Metropolitana");

5° Consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, conforme se indica en el Ord. N° 2884, de fecha 10 de junio de 2015, de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, con fecha 2 de junio de 2015, en el marco de la planificación de la inspección, personal de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, tomó contacto telefónico con el denunciante, quien señaló que el desde diciembre de 2014, que no se generaban ruidos molestos, encontrándose solucionado su problema;

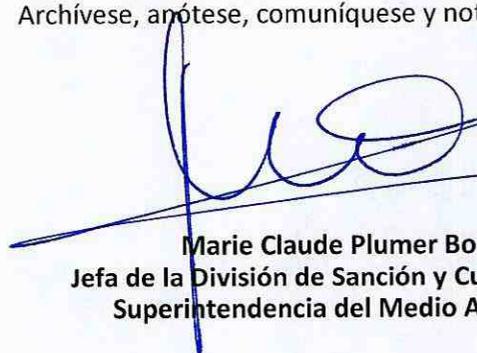
6° Como consecuencia de todo lo anterior, se sigue que, habiendo informado don Juan Manuel Ruz Ramírez que los hechos fundantes de su denuncia no continuaban, no se constató infracción al D.S. N° 38/2011, por lo que no resulta procedente que la SMA inicie un procedimiento administrativo sancionador en contra del establecimiento denunciado.

RESUELVO:

ARCHIVAR la denuncia presentada por don Juan Manuel Ruz Ramírez, remitida por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Maipú, e ingresada a las oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 27 de noviembre de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 47 inciso 4° de la LO-SMA, por no haberse constatado hechos que revistan las características de infracción.

Lo anterior, sin perjuicio que, en razón de nuevos antecedentes, esta Institución pueda analizar nuevamente el mérito de iniciar una eventual investigación conducente al inicio de un procedimiento sancionatorio en contra de la denunciada.

Archívese, anótese, comuníquese y notifíquese.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento ★
Superintendencia del Medio Ambiente



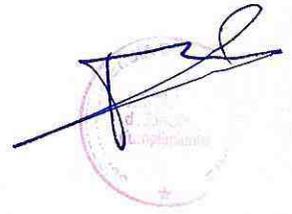

MNR

Carta certificada:

- Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Maipú. Av. 5 de Abril N° 0260, Maipú, Región Metropolitana.
- Sr. Juan Manuel Ruz Ramírez. Calle José Miguel Ramírez N° 3000, Maipú, Región Metropolitana.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Jefa Oficina Región Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.



A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp is pink and contains the text "División de Sanción y Cumplimiento" and "Superintendencia del Medio Ambiente".